



Exp. 2018-25-4-010630

C. 86/19

ESA/sm

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 26 de marzo de 2019.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de la fecha (Acta N° 190), por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 609/19, de fecha 12/3/19 (Acta N° 188), estableciendo que donde dice: 1) ... a partir del 1°/3/19...", debe decir: 1) ... a partir de la toma de posesión...

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación de los docentes en la Página Web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI), Planeamiento Educativo, de Educación para el Agro, de Gestión Educativa, Campus Regionales y a los educativos correspondientes. Cumplido, pase a los Programas Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalonados), y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General